

Plan de Aplicación de las Decisiones de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible¹

Johannesburgo (Sudáfrica) - 26 de agosto al 4 de septiembre de 2002

Separata de temas relativos a: Salud

Bajo el Título: VI. La salud y el desarrollo sostenible se hacen las siguientes consideraciones:

46. En la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo se afirma que los seres humanos constituyen el centro de las preocupaciones relacionadas con el desarrollo sostenible y que tienen derecho a una vida saludable y productiva, en armonía con la naturaleza. Los objetivos del desarrollo sostenible sólo pueden lograrse allí donde no son muy prevalentes las enfermedades debilitantes, mientras que la salud de la población exige la erradicación de la pobreza. Urge afrontar las causas de la salud deficiente, incluidas las causas ambientales, y su efecto en el desarrollo, prestando particular atención a las mujeres y los niños, así como a los grupos vulnerables de la sociedad, como las personas con discapacidad, las personas de edad y las poblaciones autóctonas.

47. Aumentar la capacidad de los sistemas de atención de la salud para prestar servicios básicos de salud a todos en forma eficiente, accesible y asequible con miras a prevenir, contener y tratar enfermedades y reducir las amenazas para la salud derivadas del medio ambiente, de conformidad con los derechos humanos y las libertades fundamentales y de manera compatible con las leyes nacionales y los valores culturales y religiosos del país, teniendo en cuenta los informes de las conferencias y cumbres pertinentes de las Naciones Unidas y los períodos extraordinarios de sesiones de la Asamblea General. Deberían tomarse medidas a todos los niveles para:

- a) Integrar los problemas de salud, incluidos los de los grupos más vulnerables, en las estrategias, políticas y programas para la erradicación de la pobreza y el desarrollo sostenible;
- b) Promover el acceso equitativo y mejorado a servicios de atención de la salud asequibles y eficientes, incluida la prevención, a todos los niveles del sistema de salud; a medicamentos esenciales y fiables a precios asequibles, a servicios de inmunización y vacunas fiables y a tecnología médica;
- c) Prestar asistencia técnica y financiera a los países en desarrollo y a los países con economía en transición para aplicar la Estrategia Mundial de la Salud para Todos, incluso mediante sistemas de información sanitaria y bases de datos integradas sobre los peligros del desarrollo;
- d) Mejorar el desarrollo y la gestión de los recursos humanos en los servicios de atención de la salud;
- e) Promover y desarrollar asociaciones para mejorar la educación sanitaria a fin de lograr un mayor conocimiento de la salud en todo el mundo para el 2010, con la participación de los organismos de las Naciones Unidas, según convenga;
- f) Formular programas e iniciativas para reducir, para el 2015, las tasas de mortalidad de lactantes y menores de 5 años en dos tercios y la tasa de mortalidad materna en tres cuartos, respecto de las tasas del 2000, y reducir las disparidades entre los países desarrollados y los países en desarrollo, así como entre los distintos países en desarrollo, lo antes posible, prestando

¹ Tomado del documento: A/CONF.199/L.3/Add.1-13

especial atención a eliminar las pautas de mortalidad desproporcionada y prevenible entre las niñas pequeñas y los lactantes;

g) Orientar las actividades de investigación y aplicar los resultados de las investigaciones a cuestiones prioritarias de salud pública, mediante la elaboración de nuevas vacunas, reduciendo la exposición a los riesgos para la salud, basándose en el acceso equitativo a los servicios de atención de la salud, la educación, la capacitación, el tratamiento y la tecnología médicas, y teniendo en cuenta los efectos secundarios de la salud deficiente;

h) Promover la preservación, el desarrollo y el uso de los conocimientos y las prácticas efectivas de la medicina tradicional, cuando correspondan, en combinación con la medicina moderna, reconociendo que las comunidades autóctonas y locales son las depositarias de los conocimientos y las prácticas tradicionales, y al mismo tiempo promover la protección efectiva de los conocimientos tradicionales, según convenga, que sean compatibles con el derecho internacional;

i) Garantizar el acceso equitativo de la mujer a los servicios de atención de la salud, prestando especial atención al cuidado de las madres y a la atención obstétrica de emergencia;

j) ocuparse efectivamente de promover una vida sana para todas las personas de acuerdo con su edad, incluidas la salud reproductiva y sexual, en forma compatible con los compromisos y decisiones de las recientes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas, como la Cumbre Mundial en favor de la Infancia, la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible y la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer y sus respectivos exámenes e informes;

k) Lanzar iniciativas internacionales de fomento de la capacidad, según proceda, que evalúen los vínculos entre la salud y el medio ambiente y aprovechen los conocimientos adquiridos para crear respuestas de política nacional y regional más efectivas ante las amenazas del medio ambiente para la salud humana;

l) Transferir y difundir, en condiciones mutuamente aceptadas, incluso mediante asociaciones multisectoriales del sector privado y el sector público, tecnologías para el suministro de agua potable, el saneamiento y la gestión de desechos en las zonas rurales y urbanas de los países en desarrollo y países con economía en transición, con apoyo financiero internacional, teniendo en cuenta las condiciones concretas del país y la igualdad entre los sexos, incluidas las necesidades tecnológicas especiales de la mujer;

m) Reforzar y promover los programas de la OIT y de la Organización Mundial de la Salud (OMS) para reducir las muertes, lesiones y enfermedades relacionadas con el trabajo y establecer un vínculo entre la salud en el trabajo

y la promoción de la salud pública como medio de promover la salud pública y la educación;

n) Mejorar la disponibilidad y el acceso para todos a alimentos suficientes, seguros, aceptables desde el punto de vista cultural y apropiados en cuanto a su valor nutritivo, proteger la salud del consumidor, abordar cuestiones relativas a la deficiencia de micronutrientes y aplicar los compromisos, las normas y las directrices convenidos internacionalmente;

o) Elaborar o fortalecer, cuando corresponda, programas de prevención, promoción y tratamiento para enfermedades y trastornos no contagiosos, como las enfermedades cardiovasculares, el cáncer, la diabetes, las enfermedades respiratorias crónicas, las lesiones, la violencia y los trastornos de la salud mental y los factores de riesgo asociados, incluidos el alcohol, el tabaco, las dietas malsanas y la falta de actividad física.

48. Aplicar, dentro de plazos convenidos, todos los compromisos contraídos en la Declaración de Compromiso sobre el VIH/SIDA aprobada por la Asamblea General en su vigésimo sexto período extraordinario de sesiones, prestando especial atención a reducir un 25% la tasa de incidencia del VIH entre los jóvenes de ambos sexos de 15 a 24 años, en los países más afectados para el 2005, y en todo el mundo para el 2010, y luchar contra el paludismo, la tuberculosis y otras enfermedades, entre otras cosas, mediante:

- a) La aplicación de estrategias nacionales de prevención y tratamiento, y medidas de cooperación regional e internacional, y la elaboración de iniciativas internacionales para prestar especial asistencia a los niños huérfanos a causa del VIH/SIDA;
- b) El cumplimiento de los compromisos asumidos en relación con el suministro de recursos suficientes para apoyar al Fondo Mundial de Lucha contra el SIDA, la Tuberculosis y el Paludismo, y promover al mismo tiempo el acceso al Fondo por los países más necesitados;
- c) La protección de la salud de los trabajadores y la promoción de la seguridad en el trabajo, entre otras cosas, teniendo en cuenta, según proceda, el Código de Prácticas Voluntario de la OIT sobre el VIH/SIDA y el mundo del trabajo, para mejorar las condiciones en el lugar del trabajo;
- d) La movilización de suficientes recursos financieros del sector público y el fomento de la aportación financiera del sector privado para actividades de investigación y desarrollo relacionadas con las enfermedades de las poblaciones pobres, como el VIH/SIDA, el paludismo y la tuberculosis, centrándose en investigaciones biomédicas y sanitarias, así como en la elaboración de nuevas vacunas y fármacos.

49. Reducir las enfermedades respiratorias y otros efectos en la salud de la contaminación atmosférica, prestando especial atención a las mujeres y los niños, mediante:

- a) El fortalecimiento de programas regionales y nacionales, incluso mediante asociaciones del sector público y el sector privado, y asistencia técnica y financiera para los países en desarrollo;
- b) El apoyo para la eliminación gradual del plomo en la gasolina;
- c) El fortalecimiento y el apoyo a los esfuerzos para reducir las emisiones de gas, mediante el uso de combustibles más limpios y técnicas modernas de lucha contra la contaminación;
- d) La ayuda a los países en desarrollo para que proporcionen energía asequible a las comunidades rurales, en particular para reducir la dependencia de las fuentes de combustible tradicionales para cocinar y calentar, que afectan a la salud de las mujeres y los niños.

50. Eliminar gradualmente el plomo de las pinturas y de otras fuentes a que están expuestos los seres humanos, trabajar para prevenir, en particular, el contacto de los niños con el plomo y mejorar los esfuerzos de vigilancia y supervisión y el tratamiento del saturnismo.

Bajo el Título: IX. Medios de Ejecución se hacen las siguientes consideraciones:

94. Abordar los problemas de salud pública que afectan a muchos países en desarrollo y países menos adelantados, especialmente los resultantes del VIH/SIDA, la tuberculosis, el paludismo y otras enfermedades epidémicas, tomando nota al mismo tiempo de la importancia de la declaración de Doha sobre el Acuerdo sobre los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio y la salud pública, en el cual se acordó que dicho Acuerdo no impide ni debe impedir la adopción por los miembros de la OMC de medidas para la protección de la salud pública. En consecuencia, al tiempo que reiteramos nuestra adhesión al Acuerdo sobre los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio, reafirmamos que el Acuerdo puede y debe interpretarse y aplicarse de modo tal que apoye el derecho de los miembros de la

OMC a proteger la salud pública y, en particular, a promover el acceso de todas las personas a los medicamentos.